



República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
"Año del Fomento de las Exportaciones"

DM-724-2018

6 de agosto de 2018

Señores  
**Federación Nacional de Bancas de Loterías de la  
República Dominicana, (FENABANCA)**  
Ciudad

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente, tenemos a bien informarles que en reunión de la Comisión de Casinos, de fecha diecinueve (19) de julio del año 2018, (según Acta No.08-2018), los Miembros de la Comisión de Casinos adoptaron la siguiente Resolución:

**VISTO (A):** El artículo 3, numeral 29 de la Ley No.494-06, de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2006, sobre la Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda);

**VISTO (A):** La Octava Resolución de la Comisión de Casinos DM/834, de fecha trece (13) de febrero de 2014 (según Acta No.04-2014 de fecha veintiocho (28) de enero de 2014), contentiva de los requisitos y tarifario aplicable a la materia;

**VISTOS (A):** Los Decretos Nos. 1167-01 y 730-02, de fechas once (11) de diciembre de 2001 y diez (10) de septiembre de 2002, respectivamente;

**VISTO (A):** El artículo 8 de la Ley No.139-11, de fecha veinticuatro (24) de junio de 2011;

**VISTO (A):** La Ley No. 155-17, de fecha primero (1ro.) de junio de 2017, contra lavado de activos y el financiamiento al terrorismo.

La Comisión de Casinos, en ejercicio de sus atribuciones legales, adoptó la siguiente Resolución:

**CUADRAGÉSIMA TERCERA RESOLUCIÓN**

La Comisión de Casinos válida y regularmente constituida, decide:

**"APROBAR"**, como al efecto aprueba, la modificación de la Octava Resolución dictada por la Comisión de Casinos en su reunión celebrada en fecha veintiocho (28) de enero de 2014, (según Acta No. 04-2014), notificada mediante el oficio DM/834, de fecha trece (13) de febrero de 2014, contentiva de los requisitos aplicables para el servicio de Cambio de Propietario/a de Banca (s) de Lotería, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*

DM-724-2018

6 de agosto de 2018

Pág.2

Señores  
**Federación Nacional de Bancas de Loterías de la  
República Dominicana, (FENABANCA),**  
Ciudad

**Tarifa administrativa:** RD\$10,000.00.

1. Llenado del Formulario de Registro y Control para solicitudes de Cambio Propietario/a de Banca (s) de Lotería y Banca (s) de Apuestas Deportivas.
2. Comunicación debidamente timbrada y sellada, dirigida al Ministro de Hacienda, en sus funciones de Presidente de la Comisión de Casinos, vía el Director de Casinos y Juegos de Azar, solicitando el Cambio de Propietario/a de la (s) Banca (s) de Lotería.

**Nota 1:** En caso de que la titularidad de la Banca recaiga en una persona física, en el timbrado de la hoja debe indicarse el nombre de la Banca de Lotería. En caso de que la titularidad de la Banca recaiga en una persona jurídica, la comunicación deberá estar firmada por la persona que representa la Banca objeto de la venta. En todos los casos, debe contener con carácter obligatorio los números telefónicos de contacto del propietario/a y del adquirente.

**Nota 2:** La comunicación debe expresar claramente el nombre completo de las personas intervinientes indicando Cédula de Identidad y Electoral, Pasaporte y/o RNC cuando se trate de una persona jurídica, así como el nombre de la (s) banca (s), dirección y No. de Lotes de las Bancas de Loterías y/o Consorcio como figuran en el permiso de operación.

**Nota 3:** En caso de que el pago de la tasa administrativa se haga a través de cheque certificado o de administración, en la comunicación debe hacerse mención expresa del mismo, a favor del Ministerio de Hacienda, (fecha vigente, entidad bancaria, número de cheque y valor de pago), por el cual se liquida la tarifa administrativa por concepto de Cambio de Propietario/a de Banca (s) de Lotería, sin desmedro de incluir fotocopia del referido cheque.

1. Fotocopias anverso y reverso legibles de los documentos de identidad según aplique (Cédulas de Identidad y Electoral o Pasaportes) de las partes (propietario/a y adquirente) o de todos los accionistas y representante (s) en caso de persona jurídica.
2. Un ejemplar original legalizado del acto de venta de la(s) Banca(s) de Lotería.

Acta No.08-2018

19/07/2018





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*

DM-724-2018

6 de agosto de 2018

Pág.3

Señores  
**Federación Nacional de Bancas de Loterías de la  
República Dominicana, (Fenabanca),**  
Ciudad

**Nota 4.** Dicho contrato deberá incluir las siguientes formalidades:

- a. *Generales completas de las partes –nombres completos tal y como figuran en las Cédulas de Identidad y Electoral o Pasaporte; número de Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte; nacionalidad; estado civil; residencia y/o domicilio; oficio y/o profesión.*
  - b. *En caso de que actúe un mandatario, apoderado o se trate de una persona jurídica, debe figurar en el Acto, las generales completas del representante legal o quien ejerce el mandato.*
  - c. *Identificación exacta de la(s) Banca(s), indicando el número de Lote asignado en el (los) rótulo(s) conferido(s) por el Ministerio de Hacienda.*
  - d. *El Acto debe estar firmado por las partes, con la misma rúbrica que posee la Cédula de Identidad y Electoral.*
  - e. *Firmas debidamente legalizadas por el Notario Público, bajo todas las formalidades que indican las leyes y normas en la materia.*
  - f. *Acto debidamente registrado en la Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas del Ayuntamiento donde corresponda, al tenor de lo dispuesto por la Ley No. 2334 y el artículo 1328 del Código Civil Dominicano.*
  - g. *Acto debidamente legalizado por la Procuraduría General de la República.*
3. Copia certificada por la Cámara de Comercio y Producción de los documentos corporativos vigentes de la razón social conforme la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 (modificada), que incluya acta de asamblea que designe la persona física autorizada a realizar la solicitud ante la Dirección de Casinos y Juegos de Azar, con su respectiva nómina de accionistas y certificado del Registro Mercantil.

**Nota 5:** Este requisito sólo aplica para el (los) propietario/as y el adquirentes que sean personas jurídicas.

Acta No.08-2018

19/07/2018





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*

DM-724-2018

6 de agosto de 2018

Pág.4

Señores  
**Federación Nacional de Bancas de Loterías de la  
República Dominicana, (Fenabanca)**  
Ciudad

4. Cuando el (los) accionista (s) de la sociedad comercial solicitante sea (n) otra (s) sociedad (es) comercial (es) con participación igual o mayor al 20%, deberá (n) aportar los documentos corporativos vigentes que incluya Acta de Asamblea, con su respectiva nómina de accionistas y certificado del Registro Mercantil.

**Nota 6:** Este requisito sólo aplica para los adquirentes que sean personas jurídicas.

5. Certificación de no antecedentes penales de las partes (propietario/a y adquirente). Si son extranjeros, una certificación de las autoridades correspondientes a su país de origen. Si la parte adquirente es una persona jurídica, deberán aportar dicha certificación de todos los accionistas de la sociedad comercial, expedido por las autoridades judiciales competentes.
6. Original de la carta sobre referencia bancaria de la persona física o jurídica que componen la parte adquirente, expedida con fecha vigente al depósito de la solicitud. Dicha carta debe reflejar solvencia económica, verificándose este criterio, en su balance actual y balance promedio.
7. Estados Financieros Auditados, en caso de que el comprador sea una persona jurídica, certificados por un Contador Público Autorizado o funcionario equivalente en caso de que la entidad sea una sociedad extranjera.
8. Certificación expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), mediante la cual se haga constar que las partes están al día en el pago de sus obligaciones tributarias.
9. Fotocopia de (los) Permiso (s) de Operación y Licencia de Bancas de Lotería (rótulo).
12. Declaración Jurada de Origen y Licitud de Fondos del adquirente, realizada por un Notario Público o funcionario equivalente, cuya firma debe ser legalizada en la Procuraduría General de la República.

Acta No.08-2018

19/07/2018 





República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*

DM-724-2018

6 de agosto de 2018

Pág. 5

Señores  
**Federación Nacional de Bancas de Loterías de la  
República Dominicana, (Fenabanca)**  
Ciudad

13. Si aplica: Original del Poder de Representación, mediante el cual se especifique claramente los alcances jurídicos de la representación, además de fotocopia del documento de identidad del apoderado. Este documento debe contener las mismas formalidades aplicables descritas en los literales d), e) y g) del numeral 4.

**Nota 7:** El (Los) adquirente (s) de la (s) Banca (s) de Lotería, deberá (n) depositar en el proceso de registro, conjuntamente con los requisitos preestablecidos, lo relativo al cumplimiento de lo establecido en la Ley No.155-17 Contra Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, de fecha 1ro. de junio de 2017, sus Reglamentos de Aplicación y la Norma No. 204-17, a saber:

- a) Manual de Cumplimiento que les permita aplicar en la (s) Banca (s) de Lotería, las medidas, políticas y procedimientos tendentes a mitigar el riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT).
- b) Hoja de vida de quien designarán como oficial de cumplimiento en la (s) Banca (s) de Lotería.

El (Los) adquirente (s) de la (s) Banca (s) de Lotería deberá (n) asumir la continua capacitación y actualización del personal en materia de prevención contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT).

**Nota Base:** Esta Dirección se reserva el pleno derecho, de solicitar cualquier otra documentación a las listadas precedentemente; de igual forma puede exigir la comparecencia personal de las partes (propietario/a y adquirente) para el efectivo procesamiento de la solicitud.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución, orientándoles el fiel cumplimiento de la misma.

Atentamente,

  
**DONALD GUERRERO ORTIZ**  
Ministro  
Presidente de la Comisión de Casinos



OCH/knv

Acta No.08-2018

19/07/2018

